



DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EMSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Corresponde a esta área realizar estudio de conveniencia, por mandato estatutario, de conformidad con el acuerdo 007 de 2015, artículo 8, inciso quinto, que dice: “Todos los contratos... deberán estar precedidos de estudios... elaborados por el funcionario o área en donde surge la necesidad de la contratación, por medio de la cual se establezca la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del contrato, los cuales deben estar enmarcados en el plan anual de compras”.

En cumplimiento de los objetivos institucionales y de conservación de la infraestructura de la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES**, es fundamental realizar mantenimiento a la sede, el cual garantizará el Bienestar de los empleados dando las mejores condiciones de trabajo, ello en el mejoramiento de un mejor clima organizacional. La Empresa Municipal para la Salud EMSA- Lotería de Manizales considera necesario contratar los servicios de un proveedor como apoyo a las labores de cafetería y limpieza de las instalaciones de EMSA. Ello con el propósito de mantener las áreas de las oficinas en condiciones de limpieza, aseo, otro aspecto es la conservación, reparación y mejoramiento de los bienes muebles de la entidad.

Esta actividad es necesaria para EMSA Lotería de Manizales y sus servidores, ya que dentro de la Planta de Personal de la entidad no cuenta en su planta con personal para mantenimiento de la sede en labores menores como apoyo a cafetería, aseo general de la sede, limpieza y desinfección de oficinas, es necesario acudir a entidades o personas naturales con la capacidad y la logística para ello, siendo procedente la contratación de una persona que tenga a cargo, el desarrollo y ejecución esta función

Las labores a desarrollar son de tipo preventivo y correctivo tanto en servicio de mano obra como materiales requeridos.

Por lo tanto, la Empresa Municipal para la Salud, EMSA, requiere de la Prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería, a través de un (1) operario, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 7 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 5:00 de la tarde; en las oficinas de EMSA ubicadas en la calle 51 C carrera 15 B piso 3, Manizales-Caldas, donde actualmente está el área administrativa de la entidad, servicio este que incluye con cargo al contratista, los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Con el fin de satisfacer esta necesidad, se requiere contratar la Prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería, a través de un (1) operario, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 7 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 5:00 de la tarde; en las oficinas de EMSA ubicadas en la calle 51 C carrera 15 B piso 3, servicio que incluye con cargo al contratista, los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio; contratación que se realizara con una duración de Ocho (8) meses y veinte (20), contados a partir del 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES



OBJETO. Prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería, a través de un (1) operario, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 7 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 5:00 de la tarde; en las oficinas de EMSA ubicadas en la calle 51 C carrera 15 B piso 3, servicio que incluye con cargo al contratista, los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio; contratación que se realizara con una duración de Ocho (8) meses y veinte (20), contados a partir del 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

PARAGRAFO 1: El Contratista se compromete a reemplazar al operario que a juicio de EMSA, no satisfaga la prestación del servicio contratado.

PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a entregar a cada operario la dotación de ley y el material necesario para la prestación del servicio a contratar, suministrando por su cuenta los siguientes elementos:

Relación de Insumos Cafetería/implementos de aseo.

INSUMOS CAFETERIA					
Descripción	Marca	Unidad de Medida	unidad	cantidad mes 1 mes	cantidad x 8 meses
Café	La bastilla o similar	450 grms	1	16	128
Azúcar	Incauca o similar	Libra	1	12	96
Aromáticas Cubo	Doña panela o similar	Caja	1	1	8
Aromáticas en infusión	Doña panela, hindu o similar	Caja	1	1	8
Lavaplatos	Axió, platox, o similar	Caja x 500 gr	1	1	8
Toallas de secante de cocina (Centímetros 60)	De buena calidad	Metro	1	2	16
Esponjilla sabrá	Fregana o multiusos, o cualquier otro de buena calidad	Unidades	1	1	8
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 50 vasos 118 cms ref 5004 cafetero	1	2	16
Vaso desechable	Wau, o cualquier otro de buena calidad	Paquete x 25 de 7 oz	1	2	16
Filtro para café para greca de libra	Grecafé		1	1	5
Mezcladores plasticos	Sin marca	Paquete x 1000	1	1	3
Servilletas	Wau, o cualquier otro de buena calidad		1	1	8
Papel de aluminio	por 40 mts		1	1	2

INSUMOS ASEO					
Descripción	Marca	Unidad de Medida	cantidad	cantidad mes 1	cantidad x 8 meses
Límpido	Yilop, preko	Galón	1	3	24
Bolsas de Basura	Buena Calidad	Unidad	1	4	32
Ambientador	Yilop, preko	Galón	1	2	16
Jabón líquido de baño	Cedros	1 l	1	1	8
Papel Higiénico Blanco	Scott o similar o cualquier otro de buena calidad	Rollo Jumbo paquete de 4* 500	1	5	40
Frotex	Frotex	500gr	1	1	8
limpiador desinfectante		1000 gr	1	1	8
Ajax	Bicloro	1 l	1	1	8
Ambientador sprait para baño	Glade o similar o cualquier otro de buena calidad	300ml	1	1	8
Detergente	Ultrex	1000 gr	1	2	16
Recogedor para basura			1	1	1

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia

PBX: (606) 8841927

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000423806

emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Prestación de Servicios. De conformidad con el Acuerdo No 07-2015 del 27 de agosto de 2015, "Reglamento Interno de Contratación de EMSA", expedido por su Junta Directiva, se contratará en la modalidad de Invitación Directa de que trata el artículo 9, literal B, "...dirigida como mínimo a tres personas, previo el estudio de mercados de que trata el numeral 3 concordante con el numeral 2 del artículo 3º de este Reglamento Interno de Contratación, y con publicación en la Página Web de la entidad, para efectos de dar mayor publicidad y garantizar la posibilidad de obtener otras ofertas de oferentes no identificados en el respectivo estudio de conveniencia, en los siguientes eventos:

Los contratos con valor superior a DIEZ (10) SMLMV y hasta doscientos cincuenta (250) SMLMV".

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

Del Contratista: Las que se desprendan de la invitación pública, las establecidas en el respectivo estudio de conveniencia y las que se pacten en virtud de la celebración del contrato.

De Emsa: 1. Aquellas que se deriven directamente del objeto y ejecución del contrato. 2. Efectuar el pago al Contratista, en la Oportunidad indicada en el contrato que llegue a celebrarse. 3. Ejercer una debida vigilancia del contrato a través del supervisor del mismo, quien presentará oportunamente los informes a que haya lugar y procurará por la liquidación del contrato dentro del término legal. **PARÁGRAFO:** "Si sólo se presenta una oferta, o sólo una cumple con los requisitos exigidos, el contrato se celebrará siempre que reúna los requisitos requeridos".

La presente contratación se ajusta al Plan de Compras de la Entidad vigencia 2022, tal como consta en certificado expedido por el Profesional Universitario Gestión Administrativa de Emsa.

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO CON EL DEBIDO SUSTENTO:

PRESUPUESTO OFICIAL: PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENYA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$17.669.155

ASI:

Al rubro 2.1.2.04 Materiales y Suministros; la suma de \$3.497.921

Al rubro 2.1.2.05 Mantenimiento y Servicios Generales la suma de \$14.171.234

FORMA DE PAGO:

Las facturas correspondientes serán canceladas por EMSA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la expedición de la póliza, previo visto bueno del vigilante del contrato; Para lo cual el proveedor deberá indicar el número de la cuenta bancaria para que la entidad proceda a realizar el pago respectivo

DURACIÓN O VIGENCIA: La duración del contrato proyectado será de hasta Ocho (8) meses y veinte (20), contados a partir del 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive. y previa aprobación de la Garantía y la autorización en su factura o cuenta de cobro a la Empresa Municipal para la Salud Emsa- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los tributos, y pago a quien corresponda de las respectivas tasas y estampillas, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, expedido por el Honorable Concejo de Manizales,



FORMA DE PAGO: Las facturas correspondientes serán canceladas por EMSA dentro de los treinta (30) días siguientes al mes en que se haya prestado el servicio previo visto bueno del supervisor del contrato. Se solicita al proveedor indicar el número de una cuenta bancaria, para que la empresa proceda a efectuar los pagos a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCION: Manizales–Caldas, calle 51 C carrera 15 B piso 3, barrio la Asunción.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, o Entidad Bancaria, por un valor equivalente al 10% de la Disponibilidad Presupuestal o Presupuesto Oficial **\$17.669.155** es decir (\$1.766.916); Garantía que deberá tener una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar para esta contratación todas las personas Naturales que sean capaces, Jurídicas, Consorcios y /o Uniones Temporales legalmente constituidos y que no tengan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 128 de 1975 y las demás normas concordantes, de conformidad con las leyes vigentes, que reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el documento de Invitación Directa en virtud de la convocatoria pública que se adelante y específicamente:

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS

TECNICAS:

Deberá tener domicilio principal, inscrito en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Manizales.

Los proponentes deberán contar con domicilio en la ciudad de Manizales, mínimo con doce (12) meses de antigüedad contados a partir de la apertura de la convocatoria y contar con una estructura administrativa en dicha ciudad que pueda responder con calidad a las demás necesidades de la Empresa Municipal para la Salud y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser suficientemente idóneo y deberá estar vinculado directamente con el proponente, conformado como mínimo de la siguiente manera.

- 1.1 Un gerente general
- 1.2 Un jefe de talento humano
- 1.3 Un contador profesional con licencia
- 1.4 Un profesional de Salud Ocupacional
- 1.5 Un supervisor
- 1.6 Una secretaria
- 1.7 El personal que realiza las actividades de aseo





Para certificar la vinculación directa del personal administrativo deberá presentar por parte del proponente los siguientes documentos;

Relación de personal y organigrama. Lo anterior para garantizar la óptima prestación del servicio requerido.

JURÍDICAS:

Los proponentes acreditarán su capacidad y condiciones jurídicas mediante la presentación de la siguiente información:

Personas Jurídicas:

1. Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
2. Que el objeto social les permita ejecutar el contrato, lo cual acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación respectiva, acreditando que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
3. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Rut.
5. Si fuere del caso, autorización del órgano competente según los estatutos, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede contratar directamente.
6. Manifestación expresa del Representante Legal, suscrito bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con EMSA.
7. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cuál es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores en situación de discapacidad.
8. Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes Parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso no inferior a los últimos 6 meses, por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad comercial con los Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y el Representante Legal, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
11. Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona Jurídica.
12. Certificado Nacional de Registro de Medidas Correctivas del representante Legal.
13. Consulta tanto del representante legal como de la persona jurídica en listas restrictivas para prevención del Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, LA/FT/FPADM
14. Póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el Representante Legal, y recibo de cancelación de la prima expedida por la compañía de seguros.
15. En caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas, se deberá anexar documento legal donde se acredite la constitución del mismo, se

5





**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

**INVITACION
CONVOCATORIA SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
Nro. 003-2022**

señale el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y nombre de quien ostenta la calidad del Representante Legal, respectivamente. Tratándose de Unión Temporal, se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

16. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Invitación.

PERSONAS NATURALES

- Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
- Que el oferente sea comerciante, lo cual acreditará con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual aparezca que la actividad mercantil le permite desarrollar el objeto del Contrato requerido; certificado este que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de esta Invitación.
- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del Contratista.
- Rut
- Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.
- Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores discapacitados.
- Certificado o constancia de estar afiliado a los Sistema de Salud, Pensión, ARL y encontrarse a paz y salvo.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Judiciales de la Persona Natural.
- Certificado Nacional de registro de medidas correctivas. consulta tanto del representante legal como de la persona jurídica en listas restrictivas para prevención del Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, LA/FT/FPADM
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Invitación.

FINANCIERAS:

Estados financieros a diciembre 31 de 2021 comparativos, debidamente certificado, con los cuales se verificará:

Razón Corriente (≥ 1.2)

Nivel de Endeudamiento ($\leq 60\%$), con los Estados Financieros.

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Nota: Las anteriores condiciones o criterios serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité Evaluador de la entidad. En caso de que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta quedando en consecuencia eliminado.

PERSONAS JURIDICAS:

Estados financieros (Estado de Resultados – Balance General, notas a los estados contables, si es empresa privada estado de pérdidas y ganancias, y flujo de efectivo o de caja), a diciembre de 2021 comparativos; aquellos deberán ser certificados o dictaminados, según se trate de aquellas sociedades comerciales cuya obligación, es contar con revisoría fiscal o en su defecto, ser firmados por el representante legal y contador público.

Conorcios o Uniones Temporales:

Cada miembro del consorcio o de la unión temporal debe cumplir individualmente los requisitos exigidos en la Invitación Directa, salvo las siguientes excepciones: La experiencia (Por composición agregada); el Objeto: Se exigirá que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que el objeto social le permita desarrollar el objeto contractual.

Cuando el participante sea un consorcio o unión temporal deberá, además:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de EMSA.

Si el consorcio o la unión temporal está integrada por una o varias personas jurídicas deberán adjuntar la autorización escrita y expresa de los órganos societarios respectivos para conformar el consorcio o unión temporal, si a ello hay lugar. En todos los casos se deberá designar la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Debe anexarse el documento del consorcio o unión temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:

Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a EMSA en la celebración y ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si el consorcio o unión temporal conformada está integrado con alguna persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.

Facultades del representante del consorcio o de la unión temporal:

El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del representante de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.

En el evento de adjudicación del contrato a un consorcio o unión temporal, deberán obtener un NIT Temporal para dicho consorcio o unión temporal.





Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal)

Nota: Las anteriores condiciones Técnicas y Jurídicas serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité Evaluador de la entidad. En caso en que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta quedando en consecuencia eliminado.

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe constituir y anexar a su propuesta, el original de la Póliza de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, a satisfacción de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y el recibo de pago de la prima debidamente cancelado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, la Garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento de constitución de los mismos.

OBJETO. Prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería, a través de un (1) operario, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 7 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 5:00 de la tarde; en las oficinas de EMSA ubicadas en la calle 51 C carrera 15 B piso 3, servicio que incluye con cargo al contratista, los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio; contratación que se realizara con una duración de Ocho (8) meses y veinte (20) días, contados a partir del 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Vigencia: Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, termino este que deberá ser prorrogado en caso que así se requiera, hasta tanto se legalice la contratación y sean constituidas las garantías que cubran y amparen el objeto del Contrato por suscribir con el Contratista seleccionado y sean estas aprobadas por EMSA – Lotería de Manizales.

Valor: Por un valor equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal, que corresponde al presupuesto oficial.

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACIÓN MATEMÁTICA, PRECISA, CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS.

FACTOR PUNTAJE.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes factores:

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

Oferta Económica	500 puntos
Experiencia del proponente	500 puntos
TOTAL	1.000 puntos



OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total incluido IVA. Se asignarán 500 puntos a la propuesta cuyo valor sea más bajo; a las demás se les otorgará un puntaje proporcional por regla de tres inversa.

Procedimiento para la Asignación de Puntos:

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología:

Obtendrá el máximo puntaje de quinientos (500) puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Bajo} \times 500}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (500 puntos)

El proponente deberá comprobar o certificar como mínimo con cinco (5) contratos su experiencia en los últimos tres (3) años, con antelación a la fecha de cierre de la Invitación, con constancia de cumplimiento de los mismos.

Sólo se tendrán en cuenta los certificados cuyos contratos hayan sido ejecutados en su totalidad; los cuales deberán contener:

Nombre de la entidad contratante

Nombre del contratista

Objeto del contrato.

Fecha de iniciación y fecha de terminación

Nombre- Cargo y Firma de quien certifica

Fecha de expedición del certificado

Dirección y teléfonos de la entidad que certifica.

El proponente que presente los contratos con mayor tiempo de ejecución de prestación del servicio, obtendrá la máxima puntuación (500 puntos), los demás se calificarán por regla de tres simples.

Si llegare a presentarse más de cinco (5) contratos certificados, se tendrá en cuenta los cinco (5) contratos con mayor tiempo de ejecución en la presentación del servicio.

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

LA ADJUDICACIÓN: Será pública y se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación y; según los criterios de desempate a que haya lugar.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre dos (2) o más oferentes en cuanto al puntaje General a la oferta económica; en igualdad de puntaje de Calificación de Factor Económico se





adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia; en caso de empate en la presentación de las propuestas se adjudicará a aquel Proponente que hubiere incluido en su Nóminas al menos el 10% de Trabajadores en condiciones de discapacidad en igualdad de puntajes se adjudicará al oferente que primero haya presentado la propuesta en el tiempo, en igualdad de estas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes, es decir, si persistiera el empate.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en original en sobre cerrado y lacrado.

PRESENTAR CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Carta de presentación firmada por el proponente, o por el Representante Legal de la persona jurídica, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Invitación; indicando además su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y ciudad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de presentación de la oferta, acreditando que la duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
3. En la oferta indicar con claridad: Valor Mensual y Total incluido IVA discriminando valor del servicio, así como valor insumos.
4. Autorización del órgano competente, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede hacerlo directamente.
5. Acreditar experiencia en la prestación del servicio a contratar y el Cumplimiento en contratos anteriores.
6. Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, como mínimo durante los últimos Seis (6) meses así: Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
7. Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en el País, o entidad bancaria, por un valor equivalente al 10% del valor de la Disponibilidad Presupuestal o Presupuesto Oficial, con vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
8. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores discapacitados.
9. En general todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones Técnicas, Jurídicas y de Experiencia, de acuerdo a lo señalado en la Invitación.

10

NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN DESPUES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN - APERTURA DE LA URNA.

Las propuestas deberán presentarse ciñéndose a las especificaciones señaladas en la **Invitación**, y una vez presentada será irrevocable, por consiguiente, no podrá el **Proponente** retractarse so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES**.





RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- ✓ Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- ✓ Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del proceso.
- ✓ Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados en el segundo capítulo del presente pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, suscriban propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- ✓ No presentar la póliza de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- ✓ Cuando se compruebe pactos entre algunos de los proponentes.
- ✓ Cuando el consorcio o unión temporal no este indebidamente integrado, o exceda el número de miembros señalado por la Entidad.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en términos parciales.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones fijadas como obligatorias en el Slip de Cotización

11

La Empresa Municipal para la salud - EMSA, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas. y/o financieras estipuladas en la invitación, o que no se ajusten al presupuesto oficial.

CONVOCATORIA 003-2022 ASEO Y CAFETERIA			
CONCEPTO	DIA	FECHA	HORA
Estudio de Conveniencia	Jueves	03-03-2022	
Disponibilidad Presupuestal	Jueves	03-03-2022	
Plan de Compras	Jueves	03-03-2022	
Publicacion Aviso y Pagina del Secop	Jueves	03-03-2022	
Invitacion Publicacion Pag Secop	Miercoles	09-03-2022	
Diligencia apertura Convocatoria	Miercoles	09-03-2022	02:00 p.m.
Audiencia Informativa	martes	15/03/2022	02:00 p.m.
Observaciones a la Invitacion	Jueves	17/03/2022	
Termino para responder observaciones y adendas	martes	22/03/2022	
Termino para presentar Ofertas	jueves	28/03/2022	02:00 p.m.
Diligencia Cierre de la Convocatoria	jueves	28/03/2022	02:00 p.m.
Estudio de la Evaluacion	miercoles	30-03-2022	
Traslado de la Evaluacion	miercoles	30-03-2022	
Observaciones a la Evaluacion	viernes	01/04/2022	
Respuestas a Observaciones a Evaluacion	lunes	04/04/2022	
Audiencia Publica de Adjudicacion	martes	05/04/2022	02:00 p.m.
Traslado Adjudicacion	martes	05/04/2022	
Contrato Reserva Presupuestal	Miercoles	06/04/2022	
Legalizacion del contrato	Jueves	07-04-2022	
Inicio contrato	lunes	11-04-2022	



AVISO: Se establece el 3 de marzo de 2022

APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INVITACIÓN: Se establece el día martes **09/03/2021 a las 02:00 P.M.**

AUDIENCIA INFORMATIVA: Con el fin de absolver las dudas que puedan tener los interesados, se realizará una audiencia informativa, el día: **15/03/2022 a las 02:00 p.m.** En la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, Ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION. Manizales-Caldas

TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y ADENDAS: Se establece el viernes 22/03/2022
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, hasta las 02:00 p.m. del 28 de marzo de 2022; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva.

DILIGENCIA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 28 DE MARZO DE 2022: 02:00 p.-m

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DE LAS MISMAS:

Las ofertas que lleguen a presentarse serán evaluadas por el Comité que para tales efectos designe la Gerencia, para lo cual tendrán hasta el 30 de marzo de 2022, debiendo suscribir el correspondiente documento de análisis y conclusiones. Del estudio de evaluación se dará traslado a los oferentes.

El traslado de dicha evaluación se hará igualmente, el 30 de marzo de 2022.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN: Se establece como fecha límite el 01/04/2022, a las 02:00 p.m.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACION: Se establece como fecha límite el día 04 de abril de 2022.

ADJUDICACION PÚBLICA: La Adjudicación se hará en Audiencia Pública, el día 05 de abril de 2022, en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, a las **02:00 p.m.**

LEGALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista seleccionado dispondrá de un plazo máximo de Un (1) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del Contrato para firmarlo y legalizarlo. Si el Contratista incumple, o no suscribe el Contrato en el plazo fijado, se entenderá que no existe intención de contratar y por lo tanto deja a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES en libertad de adjudicar el Contrato a otro Proponente que reúna y cumpla con las condiciones exigidas. Bajo tal circunstancia EMSA – LOTERIA DE MANIZALES hará efectiva la Garantía previamente constituida por el Contratista, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento y pago de los perjuicios causados y no cubiertos por ese valor.



GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros legalmente establecida en el País por los siguientes valores y vigencias: **1.** De Cumplimiento del Contrato por el 20% del valor total del mismo y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) meses más y su vigencia será por el término de duración del contrato tres (3) meses más. **3.** De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones por cuantía equivalente al 10% del total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la Empresa Municipal para la Salud EMSA- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, expedido por el Honorable Concejo de Manizales, y especialmente en 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, serán agentes de retención de la Tasa pro deporte y recreación, en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso. EXCEPCIONES. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los contratos y convenios interadministrativos, convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la Estampilla Pro Cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%) de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES. Se exceptúa del pago de la estampilla Contratos Inferiores a los diez (10) SMLMV. Y los Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuya cuenta u orden de pago mensual no sea superior a 85 UVT 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, y que exonera del pago de dicho impuesto los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales. El pago será por valor equivalente al Uno por ciento 1% del valor total del contrato antes de IVA, 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El contratista deberá cancelar el Dos por ciento (2%) del valor del contrato y sus adiciones, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, adicionado por la ley 1850 de 2017 y modificada la Ley 1955 de 2019, valor total del contrato antes de IVA EXCEPCIONES. Se exceptúa del pago de la estampilla Contratos Inferiores a los diez (10) SMLMV y aprobación de la garantía que se exigiera al contratista, si fuere del caso

13

INFORMACION SOBRE EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERACTIVO

Se establece los siguientes mecanismos, de comunicación interactiva entre los participantes y **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES.**

Página WEB: www.loteriademanizales.com
Correo Electrónico: administrativa@loteriademanizales.com
loteriademanizales@une.net.co

Manizales, marzo 09 de 2022

WILLIAM ANDRES VASCO PINEDA

Supervisor del Contrato

proyectó y elaboro mchv

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com